

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION 270/2020, de 7 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba el expediente de contratación relativo al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte en autobús, para los/as participantes en los Juegos Deportivos de Navarra.

La Subdirección de Deporte ha propuesto la aprobación de un Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte de en autobús, para los/as participantes en los Juegos Deportivos de Navarra, por procedimiento abierto. El Acuerdo Marco, cubrirá la edición XXXIV de los Juegos Deportivos de Navarra, y podrá ser prorrogado por dos ediciones más, XXXV y XXXVI, alcanzando a los ejercicios económicos de los años 2020, 2021 y 2022.

Actualmente se está desarrollando la XXXIII edición de los Juegos Deportivos de Navarra convocados por Resolución 540/2019, de 29 de julio. La normativa general de los Juegos Deportivos de Navarra en su apartado c) establece en relación con los desplazamientos del programa que el Instituto Navarro del Deporte programará los desplazamientos prioritariamente en autobús. Para atender el servicio de transporte por las diferentes rutas que cubren las necesidades del programa, es necesaria la realización de un Acuerdo Marco, que establezca las condiciones que vayan a regir en los correspondientes contratos de asistencia que se vayan a adjudicar para la prestación del servicio de transporte en autobús durante el desarrollo del programa. Dicho servicio se considera fundamental e imprescindible para desarrollar el programa de los Juegos deportivos de Navarra.

De acuerdo con el artículo 83.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Contratos Públicos, la adjudicación de los contratos basados en el presente Acuerdos Marco, con las empresas que se hayan seleccionado, podrá realizarse mediante la aplicación de los términos establecidos en el acuerdo marco sin convocar a las partes a una nueva licitación.

Vistos los documentos integrantes del expediente relativo a la celebración del Acuerdo Marco, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el mismo.

El valor estimado del presente Acuerdo Marco supera los 750.000 euros (IVA excluido), al incluir tres ediciones completas de los Juegos Deportivos de Navarra.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como aprobando el gasto.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como por Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte,

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente relativo al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte en autobús, para los/a participantes del programa "Juegos Deportivos de Navarra", mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

2º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el resto de documentos anexos, que integran el mencionado expediente.

3º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco, mediante la publicación del anuncio de licitación, tanto en el Portal de Contratación de Navarra, como en el Diario oficial de la Unión Europea, siendo el plazo de presentación de ofertas de 40 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación

4º. Reservar un gasto máximo de 1.020.000 euros, que se imputarán a la Partida Presupuestaria A50002-A5110-2269-336102 denominada "Juegos Deportivos de Navarra" o partida análoga que se habilite para tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra de cada uno de los ejercicios correspondientes.

El importe máximo a reservar (incluido el importe de las posibles prórrogas) para cada edición del programa Juegos Deportivos de Navarra será de 340.000 euros:

-110.000 euros para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la XXXIV edición del programa.

-340.000 euros para el ejercicio 2021 (230.000 euros para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2021, correspondiente a la XXXIV edición del programa; y 110.000 euros para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021, correspondiente a la XXXV edición del programa).

-340.000 euros para el ejercicio 2022 (230.000 euros para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2022, correspondiente a la XXXV edición del programa; y 110.000 euros para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la XXXVI edición del programa).

-230.000 euros para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2023, correspondiente a la XXXVI edición del programa.

No obstante, la adjudicación del Acuerdo Marco, así como de los contratos derivados y la aprobación de las prórrogas correspondientes, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los mismos.

5º Autorizar un gasto total 340.000 euros para hacer frente a los gastos de transporte de los XXXIV Juegos Deportivos de Navarra, de los cuales 110.000 euros se cargarán a la Partida Económica A50002 A5110 2269 336102, denominada "Juegos Deportivos de Navarra", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2020 y 230.000 euros a la partida análoga que se habilite para tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra para 2021.

6º. Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer reclamación ante la Junta de Contratación Pública, en los términos dispuestos en el artículo 210 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

7º. Trasladar la presente Resolución a los/as miembros de la Mesa de Contratación, a la Sección de Administración y Gestión y a la Subdirección de Deporte del Instituto Navarro del Deporte, a los efectos oportunos. Pamplona, siete de abril de dos mil veinte. EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE , Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echeverría."

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso en los términos que se señalan en la propia Resolución.

Pamplona, veinte de abril de dos mil veinte.

ADMINISTRAZIO ETA KUDEAKETA ATALEKO BURUA
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Mª Jesús Goiburu Imaz